Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MVCT-SAMC-002-2026

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo como Operador Logístico, para la realización de eventos y actividades requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o aquellos en los que participe o tenga presencia, para la ejecución de sus políticas públicas, planes, programas y proyectos.

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS

Se recomienda la lectura completa de la presente Adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en el proceso.

En atención a las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma del proceso, las respuestas dadas a las mismas por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio, mediante memorando 2026IE00015975 de fecha 17 de noviembre de 2026 y por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante memorando 2026IE0016072 de fecha 18 de noviembre de 2026, y en aras de garantizar la claridad del mismo y la aplicación de los principios que rigen la contratación pública, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR del Pliego de Condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-002-2026**, el numeral 3.3.6.6, quedando de la siguiente manera:

3.3.6.6. ÍNDICE DE APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (ACP)

El índice de Apalancamiento a Corto Plazo (ACP) permite evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo:

En el presente proceso de selección, se requerirá el cumplimiento del indicador de apalancamiento a corto plazo para:

1. El proponente que presente una propuesta a título individual y que sea una entidad sin ánimo de lucro (ESAL).

2. El miembro del proponente plural, que haga parte de una propuesta en consorcio o unión temporal y que sea una entidad sin ánimo de lucro (ESAL).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los proponentes que presenten dichas características deben acreditar como requisito habilitante, ***un indicador de apalancamiento a corto plazo menor o igual a uno punto noventa y nueve (1.99)***

La fórmula del índice de apalancamiento a corto plazo, y su cálculo se realizará con base en la información reportada en el RUP, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{índice de Apalancamiento a corto plazo} = \frac{Pasivo\ Corriente}{Patrimonio}$$

ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MVCT-SAMC-002-2026

Numerador: *Total del pasivo corriente reportado en el RUP*
Denominador: *Total del patrimonio reportado en el RUP*

SEGUNDO. MODIFICAR del Pliego de Condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-002-2026**, el numeral 3.5.3., quedando de la siguiente manera:

3.5.3. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Para tal efecto, deberá allegar la certificación, constancia de presentación y/o soporte generado por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026, por ser el último período exigible y pagadero a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará el cumplimiento oportuno de la obligación formal de presentación de la contribución parafiscal. En consecuencia, serán admisibles las declaraciones o liquidaciones presentadas con valor de cero pesos ($0), siempre que se evidencie que fueron presentadas dentro de los términos previstos por la normativa aplicable.

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo - RNT en calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones (OPC) y, debido a la fecha de inscripción y a la periodicidad establecida en la normativa vigente, no se encuentre obligado a presentar la contribución correspondiente al período exigible señalado en el presente numeral, deberá acreditar dicha situación mediante el certificado o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) expedido por el mecanismo oficial de consulta, en el que se evidencie que la inscripción fue realizada con posterioridad al tercer trimestre de la vigencia 2026.

En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito, conforme a las reglas aquí establecidas

TERCERO. MODIFICAR del Pliego de Condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-002-2026**, la primera parte el capítulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE., quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada contenida en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, resulte ser la más ventajosa para el MINISTERIO.

ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MVCT-SAMC-002-2026

*En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los **requisitos habilitantes** (capacidad jurídica, financiera y organizacional, experiencia y demás exigidos), se procederá a la **evaluación y ponderación** de las ofertas habilitadas, aplicando el método de la **ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas** , en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*

*Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales. El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de **CIEN (100) PUNTOS**, de conformidad con la siguiente tabla:*

FACTORES	***Puntaje***
4.1. Factor Económico	***45,5***
4.1.1. Propuesta económica (Tarifario)	*35,25*
4.1.2. Porcentaje de intermediación	*10,25*
4.2. Factor Calidad	***44,25***
4.2.1. Ofrecimiento adicional de espacio sin costo	*22,25*
4.2.2. Ofrecimiento Alimentación	*22*
4.3. Apoyo a la Industria Nacional	***10***
4.4. Emprendimientos y empresas de mujeres	***0.25***
PUNTAJE TOTAL	***100***

CUARTO. MODIFICAR del Pliego de Condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-002-2026**, el numeral 4.2.1., quedando de la siguiente manera:

4.2.1 Ofrecimiento adicional de espacio sin costo (22.25 puntos)

Con el fin de fortalecer la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios logísticos requeridos por el Ministerio, así como contar con espacios adecuados y disponibles para el desarrollo de sus eventos institucionales, se establece como factor de calidad el ofrecimiento de un espacio adicional sin costo para la Entidad.

Este ofrecimiento constituye un valor agregado directamente relacionado con el objeto contractual, en la medida en que la disponibilidad de espacios es uno de los componentes necesarios para la realización de los eventos y actividades institucionales. Su ofrecimiento sin costo permite al Ministerio atender una necesidad logística durante la ejecución del contrato sin afectar los recursos de la bolsa

destinados a la contratación de los demás bienes y servicios requeridos para los eventos, generando una mayor eficiencia en la utilización del presupuesto disponible.

"En consecuencia, se otorgarán veintidós coma veinticinco (22,25) puntos al proponente que se comprometa a suministrar, sin costo adicional para el Ministerio, una (1) unidad del ítem 204 del tarifario – 'Alquiler de espacios capacidad máxima 200 personas que incluye sillas, mesas y mantelería', por una duración de hasta ocho (8) horas, cuando sea requerida durante la ejecución del contrato."

Para la prestación de este servicio, el contratista deberá presentar al Ministerio las opciones de espacios disponibles, de conformidad con las condiciones y el procedimiento establecidos en el Anexo Técnico, y la Entidad seleccionará el espacio en el cual se realizará el evento.

*El espacio seleccionado deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas previstas para el **ítem 204 del tarifario** y las demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico.*

El servicio será prestado sin costo para el Ministerio, por lo que no habrá lugar al reconocimiento del valor correspondiente al ítem 204, comisión de intermediación ni ningún otro costo asociado a este concepto.

*Para la verificación de esta ponderación, el proponente deberá diligenciar la información en el **FORMATO "OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD**".*

En caso de que el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no marque ninguna de las opción prevista, se entenderá que NO ofrece el factor de calidad y, en consecuencia, obtendrá cero (0) puntos por este concepto

QUINTO. MODIFICAR del Pliego de Condiciones del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MVCT-SAMC-002-2026**, el numeral 4.2.2., quedando de la siguiente manera

4.2.2. Ofrecimiento alimentación (máximo 22 puntos)

Con el fin de fortalecer la calidad, oportunidad y atención integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los eventos y actividades institucionales del Ministerio, se establece como factor de calidad el ofrecimiento de alimentos, sin costo adicional para la Entidad, para ser suministrados en la ciudad de Bogotá D.C., distritos especiales o en los municipios de categoría especial, 1 y 2 durante la ejecución del contrato.

Este ofrecimiento constituye un valor agregado directamente relacionado con el

objeto contractual, teniendo en cuenta que el servicio de alimentación forma parte de los componentes logísticos que pueden ser requeridos para la adecuada realización de los eventos institucionales. Su suministro permite complementar la atención de los asistentes y atender oportunamente las necesidades asociadas al desarrollo de las jornadas programadas. Adicionalmente, al ser ofrecido sin costo, permite disponer de este componente ***sin afectar*** *los recursos de la bolsa destinados a los demás bienes y servicios logísticos requeridos durante la ejecución del contrato.*

En consecuencia, se otorgarán hasta un ***máximo veintidós (22) puntos*** *al proponente que se comprometa a suministrar, sin costo adicional para el Ministerio, los alimentos para ser suministrados en la ciudad de Bogotá D.C., distritos especiales o en los municipios de categoría especial, 1 y 2, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para cada ítem, para ser entregados durante la ejecución del contrato, en las fechas, cantidades y condiciones que determine el supervisor, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.*

Esta medición será distribuida de la siguiente manera:

Criterio	***Puntaje***
Ofrecimiento de 100 Refrigerios Tipo B (ítem 4) *con las mismas condiciones establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*12 puntos*
Ofrecimiento de 50 Desayunos Tipo Americano (ítem 8), *con las mismas condiciones establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*10 puntos*

Nota 1: *El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el* ***FORMATO 17 "OFRECIMIENTO FACTORES DE CALIDAD****", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá a los ofrecimientos descritos en la tabla anterior, por cual no aceptará ofrecimientos diferentes o fraccionados, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.*

Nota 2: *El Ministerio solicitará los ítems ofrecidos por el proponente en uno o varios eventos, de acuerdo con la necesidad del servicio y la programación establecida.*

SEXTO. MODIFICAR El Formato 16 – Propuesta Económica, hoja "PROPUESTA ECONÓMICA - % Intermediación", en el sentido de ajustar el formato de la celda correspondiente al porcentaje de intermediación administrativa, de manera que permita su visualización como porcentaje con hasta dos (2) decimales.

Así mismo, se aclara que:

ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
MVCT-SAMC-002-2026

El porcentaje de intermediación administrativa previsto en el numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones será evaluado con los decimales efectivamente ofertados por el proponente, hasta un máximo de dos (2) decimales, sin aplicación de reglas de aproximación o redondeo a números enteros. Las fórmulas previstas para el cálculo de las medias serán aplicadas sobre los porcentajes de intermediación ofertados por los proponentes habilitados. El Formato 16 – Propuesta Económica se adjunta a la presente adenda

SEPTIMO. MODIFICAR El Formato 17 – Ofrecimiento factores de calidad, en el sentido de ajustar el texto de la columna B del Item 2, conforme el ajuste hecho al numeral 4.2.2 en la clausula quinta de la presente adenda. El Formato 17 – Ofrecimiento factores de calidad se adjunta a la presente adenda

Esta Adenda modifica únicamente los puntos y numerales señalados expresamente.

La presente Adenda se expide en la ciudad de Bogotá, D.C.

ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Marcela Luna
Contratista
Grupo de Contratos

Revisó:
Danielo Buenos Flórez
Contratista
Grupo de Contratos

Revisó:

Ruben Dario Rojas Herrera
Contratista
Grupo de Contratos

Revisó:
Eymar Said Torres Cañizares
Coordinador
Grupo de Contratos

Firmado digitalmente por TORRES CAÑIZARES EYMAR SAID
Fecha: 2026.11.19 11:14:42 -05'00'

Revisó:
William Alejandro Moreno M.
Asesor
Secretaría General